

3. El estructural funcionalismo. El funcionalismo relativizado de Merton. Coser y el conflicto social. Los neoestructuralismos.

4. La sociología del conflicto. La crítica del estructuralismo. La alternativa conflictivista. Darwinismo social y socialismo. Conflictivismo contemporáneo.

5. Marx y la concepción marxista del mundo. La teoría general.

6. Las versiones actuales del marxismo. La versión estructuralista. La obra de Garaudy. Goldman y Gurvitch. La teoría crítica.

7. La sociología de la acción. Max Weber. Fundamentos metodológicos. La organización de los intereses y la dominación.

8. El interaccionismo simbólico. Las aportaciones de G. Herbert Mead y H. Blumer.

9. Fenomenología y etnometodología: Schutz y Cicourel.

10. Sociología de grupos (I): Concepto y naturaleza del grupo. Teorías clasificadoras de los grupos. Investigación empírica y fenómenos de grupos.

11. Sociología de grupos (II): El estudio de los grupos en Francia y Alemania. Elton Mayo y las relaciones humanas. La sociometría de Moreno. El microfuncionalismo sociológico: K. Lewin y otras aportaciones.

12. Sociología de las organizaciones (I): La sociedad organizada y la sociología organizativa. Contribuciones clásicas al estudio de la organización: El análisis weberiano, la OCT y la ERH. Corrientes actuales: La teoría general de sistemas y los enfoques fenomenológicos.

13. Sociología de las organizaciones (II): La sociología como microcosmos social. tipología de las organizaciones. Los objetivos, la estructura y los miembros de la organización.

14. Sociología de las instituciones. El concepto de institución en sociología. El movimiento institucionalista. El análisis institucional y el socioanálisis.

15. La metodología científica aplicada a las ciencias sociales. Positivismo y sociología cualitativa.

16. Fases de una investigación. Planteamiento, realización y análisis.

17. Diseños de investigación. Diseños cualitativos y cuantitativos. Diseños experimentales y no experimentales. Diacrónicos y sincrónicos. Exploratorios, descriptivos y explicativos.

18. Técnicas de recogida de datos (I): La encuesta. Fases y tipos de encuestas. El cuestionario y el campo.

19. Técnicas de recogida de datos (II): La observación y sus formas. Observación directa y observación participante.

20. Técnicas de recogida de datos (III): Reuniones de grupo. Entrevistas en profundidad y semiestructuradas.

21. Técnicas de recogida de datos (IV): Los historiales como herramienta del trabajo sociológico. La utilización de datos secundarios: Archivos y estadísticas oficiales.

22. Técnicas de recogida de datos (V): Medición de actitudes y motivaciones. Construcción de escalas.

23. El análisis de datos (I): Análisis cuantitativo univariado y exploratorio. Técnicas básicas del proceso de datos.

24. El análisis de datos (II): El análisis multivariable.

25. El análisis de datos (III): El análisis cualitativo de los datos.

26. La elaboración del informe de resultados.

APARTADO B)

27. La sociología criminal. Problemas definicionales y conceptuales. Conducta desviada, delincuencia y criminalidad.

28. Teorías explicativas de la desviación y de la delincuencia. Diferentes niveles de explicación y perspectivas. El nivel biológico, el nivel psicológico y el nivel sociológico.

29. Las teorías sociológicas (I): La teoría de la anomia. Durkheim y Merton. Las modificaciones de Dubin y Cloward y Ohlin. Evaluación de la teoría de la anomia.

30. Las teorías sociológicas (II): La «asociación diferencial» y la teoría de la subcultura. Problemas en la aplicación empírica de las tesis de Sutherland.

31. Las teorías sociológicas (III): Las teorías del control social: Teoría de la contención, teoría del control y teoría de los brazos afectivos.

32. Las teorías sociológicas (IV): La perspectiva crítica. La teoría de la etiqueta. La teoría del conflicto y la «nueva criminología».

33. Perspectivas teóricas y modelos empíricos explicativos. Los factores asociados a la delincuencia.

34. Diferentes tipos de delincuencia. Delincuencia sin víctimas. Delincuencia organizada y delincuencia de «cuello blanco».

35. La delincuencia juvenil. Aspectos específicos de la delincuencia de jóvenes. Teorías explicativas.

36. Las estadísticas de la criminalidad. Estadísticas de la policía, judiciales y penitenciarias. El proceso de atrición.

37. El problema de la cifra «negra» de delitos. Los estudios de victimización y los estudios basados en autodenuncia.

38. La fenomenología de la delincuencia. Evolución de la delincuencia en España. Rasgos característicos y factores asociados.

39. La prevención de la delincuencia. El problema de la reincidencia y reiterancia. Prevención a nivel general y a nivel local.

40. La pena como disuasión. Los efectos disuasores de la pena. Seguridad, certeza y rapidez de la pena.

41. Los sistemas punitivos y la reinserción y rehabilitación de los delincuentes. La resocialización en instituciones penitenciarias y las objeciones sociológicas.

42. Sociología de la prisión (I): La prisión como organización. Estructura y objetivos. Organización formal de la prisión: Organización funcional y organización jerárquica. Objetivos y modelos organizativos: incidencia en variables psicosociales.

43. Sociología de la prisión (II): La subcultura carcelaria: El análisis de Clemmer y las investigaciones posteriores. Estructura social de la población reclusa. El fenómeno de la «prisionización». Las instituciones totales de Goffman. El personal de la ejecución penal.

44. Noción de estructura social. Estructura y cambio como aspectos inseparables de la realidad social. Análisis estructural y funcional. Estructura social, estructura de clases y estratificación.

45. La población española. Análisis de los diversos indicadores demográficos. Incidencia de variables sociales y económicas sobre la variable poblacional y viceversa.

46. Análisis sociológico de la familia española. Tamaño, estructura, roles familiares y sistemas de relaciones. Evolución del modelo familiar.

47. Actividad económica y estratificación social en España. Análisis de la actividad. El fenómeno del desempleo. La estructura de clases.

48. Estratificación y movilidad social en España. Especial referencia a la realidad educativa española.

49. Movilidad geográfica y urbanización. Las migraciones interiores. La concentración de la población y el proceso de urbanización. La metrópoli.

50. Movilidad geográfica y despoblación rural. El medio rural español.

51. Actitudes y valores de la población española. Actitudes políticas y religiosas. Opinión pública y sociedad de consumo.

52. Enfoques teóricos en el estudio de la socialización. El aprendizaje de conductas, normas y valores. La canalización social de la afectividad.

53. Estructura y proceso de la socialización (I): Agentes de socialización personales, impersonales, grupales e institucionales.

54. Estructura y proceso de la socialización (II): Contenidos y metas correspondientes a la socialización primaria y a la socialización secundaria.

55. Agresividad y socialización. Orígenes y posibilidades de modificación de la agresividad.

56. La socialización de los valores. La interiorización de los valores morales y de los valores interpersonales.

57. Variaciones en el proceso y en el contenido de la socialización. Diferencias según el sexo, la clase social y el hábitat.

58. Socialización institucional. Características especiales de las instituciones resocializadoras en cuanto a los agentes, contenidos y métodos de la socialización.

59. El marco aplicado de la resocialización. Programas y técnicas de intervención psicosocial en la resocialización.

5232

RESOLUCION de 25 de marzo de 1985, de la Secretaria de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para proveer por oposición libre 17 plazas del Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria.

Ilmos. Sres.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.1 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y con el fin de atender las necesidades de personal en las Administraciones Penitenciarias,

Esta Secretaría de Estado para la Administración Pública, de conformidad con la propuesta de los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Cataluña con transferencias asumidas en materia de Administración Penitenciaria en relación con las vacantes correspondientes a dicha Comunidad, y en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 6.º.2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previo informe de la Comisión Superior de Personal, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para proveer 17 plazas del Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria.

En las anteriores plazas quedan incluidas las vacantes previstas en la Oferta de Empleo Público para el presente año más un 8 por 100 adicional de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.º.1 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, correspondientes todas ellas a Centros Penitenciarios dependientes de la Administración Central, así como tres vacantes correspondientes a Centros Penitenciarios comprendidos en el ámbito de competencias de la Generalidad de Cataluña en materia de Administración Penitenciaria, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional segunda del real Decreto 152/1985, de 6 de febrero.

1.2 La realización de las pruebas selectivas se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y en las normas de la presente Resolución.

1.3 El proceso de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Oposición.

- Curso selectivo organizado por la Escuela de Estudios Penitenciarios.

1.4 La fase de oposición estará formada por los tres ejercicios que a continuación se indican:

1.4.1 Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito durante un tiempo máximo de tres horas, dos temas sacados a la suerte, uno correspondiente al apartado A, y otro al apartado B de la primera parte del programa.

Los Tribunales podrán dividir a los opositores en varios grupos a los que correspondan los mismos temas sacados a la suerte.

Concluido el ejercicio o llegada la hora de su finalización, cada opositor lo firmará e introducirá en un sobre que será cerrado y firmado por el interesado y por un miembro del Tribunal calificador. El ejercicio será leído en sesión pública ante el tribunal en la fecha que éste señale.

1.4.2 Segundo ejercicio: Los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior deberán realizar éste, que consistirá en la exposición oral en sesión pública ante el Tribunal, durante un tiempo máximo de treinta minutos, de tres temas sacados a la suerte, uno correspondiente al apartado A, otro al B, y otro al C de la segunda parte del programa.

1.4.3 Tercer ejercicio: Los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior deberán realizar éste de carácter práctico, que consistirá en el examen y exploración del enfermo que les asigne el Tribunal, redactando en base a ello un informe en el que constarán los datos observados, las consideraciones. Clínicas del caso, así como el diagnóstico y tratamiento correspondientes. Los aspirantes dispondrán de cuarenta y cinco minutos para la exploración y otros cuarenta y cinco minutos para la redacción del informe.

Concluido el ejercicio o llegada la hora de su finalización, cada opositor lo firmará e introducirá en un sobre que será cerrado y firmado por el interesado y por un miembro del Tribunal calificador. El ejercicio será leído en sesión pública ante el Tribunal en la fecha que éste señale.

1.5 Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

1.5.1 Fase de oposición: El primer ejercicio se iniciará en la primera quincena del mes de julio. La fecha, hora y lugar del mismo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública por la que se aprueban las listas de admitidos y excluidos.

1.5.2 Curso selectivo: Se desarrollará en la Escuela de Estudios Penitenciarios del día 30 de septiembre al 31 de octubre de 1985.

1.6 Los Tribunales calificadores adaptarán el tiempo y medios de realización de los ejercicios, de forma que los aspirantes minusválidos que lo soliciten gocen de igualdad de oportunidades con los demás aspirantes.

1.7 Para la práctica de los tres ejercicios de la fase de oposición, los Tribunales podrán dividir a los opositores en el número de grupos que estimen conveniente para actuar cada día.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir con carácter general los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

2.1.3 Estar en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

2.1.4 No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia según modelo aprobado por Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 22 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del día 23), que les será facilitada gratuitamente en los Gobiernos Civiles de cada provincia y en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en las Oficinas de Correos y de la Caja Postal, así como en el Centro de Información Administrativa de la Presidencia del Gobierno (calle Zurbano, 11, Madrid) y en la Dirección General de la Función Pública.

3.2 En el recuadro número 1.2 los aspirantes deberán hacer constar la localidad en que desean realizar los ejercicios de la fase de oposición. Los ejercicios se celebrarán en Madrid y Barcelona. Si no consignan ninguna de ambas localidades se entenderá que desean ser examinados por el Tribunal de Madrid.

Los solicitantes no deberán consignar dato alguno en los recuadros señalados con los números 2.2 y 6, al ser libre el sistema de acceso para todos los aspirantes.

3.3 Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Justicia (28071-Madrid), en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4 La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Ministerio de Justicia (calle San Bernardo, 45-Madrid) o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5 Los derechos de examen serán de 1.500 pesetas y se ingresarán en la cuenta corriente número 7.500.169 «Acceso Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria» de la Caja Postal de Ahorros, en las oficinas de la misma.

En la instancia deberá figurar el sello de la Caja Postal acreditativo del pago de los derechos.

3.6 La Secretaría de Estado para la Administración Pública, por sí o a propuesta de los presidentes de los Tribunales, dará cuenta a los Organos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes, a los efectos procedentes.

4. Admisión de candidatos

4.1 Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

4.2 Expirado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, la Subsecretaría del Ministerio de Justicia, por delegación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos.

Dicha Resolución se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», indicando en la misma los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, en las que constará el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad, y señalando el plazo de subsanación que, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los aspirantes excluidos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

En dicha Resolución se determinará igualmente el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio en cada uno de los Tribunales.

4.3 La publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la citada Resolución será determinante a efectos de posibles reclamaciones y recursos.

5. Composición, constitución y actuación de los Tribunales

5.1 Con objeto de facilitar la realización de las pruebas selectivas, los tres ejercicios de la fase de oposición se celebrarán en Madrid y en Barcelona. En cada una de dichas localidades se

constituirá un Tribunal, teniendo el de Madrid el carácter de Tribunal Central.

5.2 Los Tribunales que actúen en estas pruebas selectivas tendrán la categoría..... de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio, y estarán compuestos por los siguientes miembros:

Madrid

Tribunal titular:

Presidente: Don Angel López Baeza. Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias.

Vocal primero: Don Jesús Ramírez Díaz-Bernardo. Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria.

Vocal segundo: Don José Antonio García Andrade. Médico Forense.

Vocal tercero: Don Dionisio Ballesteros Sáez. Cuerpo Facultativo Beneficencia Municipal.

Vocal Secretario: Doña Pilar González Vicente. Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Angel Clemente Rincón García-Velasco. Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria.

Vocal primero: Don Gregorio Guadalix Hidalgo. Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria.

Vocal segundo: Don Fernando González Yera. Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias.

Vocal tercero: Don Vicente Benita León. Médico adjunto de la Seguridad Social.

Vocal Secretario: Don Carlos de Frutos Izquierdo. Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias.

Barcelona

Tribunal titular:

Presidente: Don Joaquín Enrech i Salazar. Cuerpo Médico de Sanidad Nacional.

Vocal primero: Don Alfonso Balcells Gorina. Catedrático de Patología General y Propedéutica Clínica.

Vocal segundo: Don Alejandro del Toro Marzal. Profesor titular de Derecho Penal.

Vocal tercero: Don Joan Wulff Alonso. Médico Psiquiatra.

Vocal Secretario: Don Vicente Martín Sánchez. Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Juan Carlos González-Anguiano Marzal. Inspector Médico del Instituto Catalán de la Salud.

Vocal primero: Don Miguel Ingelmo Morín. Profesor titular de Patología General.

Vocal segundo: Don Xavier Campá y Ferrer. Colaborador Técnico del Departamento de Justicia de la Generalidad.

Vocal tercero: Don Manuel Riobó Fernández. Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias.

Vocal Secretario: Don Andrés Bravo Bustamante. Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria.

5.3 Los Tribunales no podrán constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros.

Por los Secretarios se extenderán, con el visto bueno de los Presidentes, las correspondientes actas de las sesiones que celebren los Tribunales.

5.4 Dentro del período de desarrollo de los ejercicios los Tribunales, por mayoría de votos, resolverán todas las dudas que surjan en la aplicación de estas normas y lo que debe hacerse en los casos no previstos.

5.5 Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Secretario de Estado para la Administración Pública, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos de Ayudantes Técnicos Sanitarios y Facultativo de Sanidad Penitenciaria en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.6 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, los Tribunales tendrán su sede en la Escuela de Estudios Penitenciarios (avenida de los Poblados, 8), el de Madrid, y en el Centro de Estudios y Formación del Departamento de Justicia de la Generalidad de Cataluña (calle Gerona, 133), el de Barcelona.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

6.2 El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «J», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 20 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 26) por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 15 del mismo mes.

6.3 Una vez iniciada la fase de oposición, los Tribunales deberán hacer pública la fecha y hora de celebración de los sucesivos ejercicios en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores. Los anuncios de las pruebas se efectuarán con doce horas al menos de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

6.4 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

7. Criterios de calificación

7.1 Fase de oposición: Los ejercicios primero y tercero se calificarán cada uno de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para aprobar. El segundo ejercicio se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 10 puntos para aprobar el mismo.

7.2 Para determinar la puntuación concedida a cada aspirante en cada uno de los tres ejercicios se obtendrá la media aritmética de las calificaciones otorgadas por todos los miembros del tribunal asistentes a la sesión.

7.3 Para proceder a la calificación de los tres ejercicios los Tribunales se reunirán en las sesiones sucesivas que sean precisas.

7.4 Al final de la última sesión correspondiente a cada uno de los ejercicios se harán públicas en el lugar de examen las calificaciones obtenidas por los aspirantes, sin hacer mención de los desaprobados, excepción hecha de las calificaciones del último ejercicio otorgadas por el tribunal de Barcelona, que serán enviadas por la vía más rápida posible al Tribunal Central. Este, una vez calificados los ejercicios de todos los aspirantes, remitirá con idéntica urgencia la relación de aprobados al Tribunal que actúe en Barcelona para su publicación.

8. Lista de aprobados en la fase de oposición, presentación de documentos y nombramiento de funcionarios en prácticas

8.1 Finalizada la realización de los tres ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal Central hará pública en la Escuela de Estudios Penitenciarios y en el Centro de Estudios y Formación del Departamento de Justicia de la Generalidad de Cataluña la relación de aprobados en dicha fase por el orden de puntuación total obtenida y elevará dicha relación a esa Subsecretaría.

El Tribunal Central no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectiva un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

8.2 Una vez publicada la lista de aprobados, los aspirantes que en ella figuren presentarán en la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, dentro del plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de su publicación, los siguientes documentos:

8.2.1 Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

8.2.2 Copia auténtica o fotocopia (que deberá ser presentada con el original para su compulsión) del título exigido, o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos y abonados los derechos para la expedición del título correspondiente.

8.2.3 Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá expedirse por el facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda al interesado. En caso de que éste no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social, se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo u Organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición y su capacidad para desempeñar las tareas que corresponden a las plazas objeto de esta convocatoria.

8.2.4 Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

8.2.5 Declaración jurada o promesa de si son o no funcionarios de carrera de la Administración civil, judicial o militar y, en caso de serlo, sueldo por el que optan durante el período de prácticas, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1315/1972, de 10 de mayo.

Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de presentar documentalmente las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

8.3 Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

8.4 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor libremente apreciados por la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, no presentaren la correspondiente documentación, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas del Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

8.5 Transcurrido el plazo de presentación de documentos, por la Secretaría de Estado para la Administración Pública se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas del Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria de los aspirantes propuestos por esa Subsecretaría, cuyo número no podrá ser superior al de plazas convocadas. En estos nombramientos se hará constar la fecha de sus efectos económicos, en relación con lo previsto en el Decreto 1315/1972, de 10 de mayo, y el Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo.

De acuerdo con el artículo 2.º del Decreto 1315/1972, quienes sean funcionarios de carrera de la Administración civil, judicial o militar seguirán percibiendo el sueldo, trienios, pagas extraordinarias, complemento familiar y complemento personal que, en su caso, les correspondan, salvo que hayan optado expresamente por el régimen económico establecido para los funcionarios en prácticas.

9. Curso selectivo de formación

9.1 En las fechas prefijadas acudirán a la Escuela de Estudios Penitenciarios los aspirantes que hayan superado la fase de oposición a fin de seguir un curso selectivo de formación teórico-práctico.

En dicho curso se impartirán las asignaturas en las que se distribuyan los contenidos de las tres áreas siguientes: Sanidad Penitenciaria, Organización Sanitaria Penitenciaria y Derecho Penitenciario. Igualment se programarán las oportunas sesiones prácticas que se llevarán a cabo en los Servicios Médicos de los Establecimientos Penitenciarios radicados en Madrid que designe dicha Escuela.

9.2 A efectos de valorar el rendimiento de los aspirantes, éstos realizarán un trabajo de elaboración personal sobre el tema que se determine y que estará relacionado con los contenidos abordados a lo largo del curso y un trabajo-memoria sobre las actividades desarrolladas durante las sesiones prácticas, que incluirá, además, un proyecto de organización y programación de los servicios médicos de un establecimiento penitenciario tipo.

Cada uno de ambos trabajos será calificado con una puntuación de 0 a 10 puntos.

La calificación final del curso se obtendrá hallando la media aritmética de tales puntuaciones, considerándose el aprobado a partir de 5 puntos.

9.3 La puntuación final obtenida en el curso se sumará a los puntos acumulados en la fase de oposición, a los efectos de establecer el orden definitivo de los aspirantes aprobados.

En caso de igualdad de puntuaciones el orden de prelación final se establecerá acudiendo a la mejor puntuación obtenida en la fase de oposición y subsidiariamente a la mejor titulación académica.

10. Nombramiento de funcionarios de carrera y destino definitivo

10.1 Concluido y calificado el curso selectivo de formación, el Director de la Escuela de Estudios Penitenciarios elevará un informe sobre el desarrollo del curso en el que incluirá las calificaciones obtenidas en el mismo y las puntuaciones definitivas de quienes hayan superado todo el proceso selectivo, informe que será remitido a esa Subsecretaría.

A los aspirantes que no superasen el curso selectivo se les dejará sin efecto el nombramiento de funcionarios en prácticas, pudiendo incorporarse al inmediatamente posterior, con la puntuación asignada al último de los participantes en el mismo. De no superarlo perderán todos sus derechos al nombramiento de funcionarios de carrera.

10.2 La Subsecretaría del Ministerio de Justicia elevará propuesta de los funcionarios en prácticas que hayan superado todo el proceso selectivo a esta Secretaría de Estado para la Administración Pública, que, a la vista de la misma, resolverá acerca de su aprobación y extenderá los nombramientos de funcionarios de

carrera de quienes tengan cabida dentro del número de plazas anunciadas y que se hallen dotadas presupuestariamente.

Los nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

10.3 Aquellos aspirantes que, habiendo superado todos los requisitos del proceso selectivo, no puedan ser nombrados funcionarios de carrera por falta de vacante presupuestaria, quedarán en situación de expectativa de nombramiento y serán nombrados funcionarios de carrera con ocasión de vacante.

Mientras permanezcan en situación de expectativa de nombramiento no tendrán derecho a percibir remuneración alguna. Tendrán preferencia para la prestación de servicios de carácter temporal, hasta tanto reciban el nombramiento de funcionarios de carrera.

10.4 La incorporación de los aprobados a la relación de funcionarios de carrera se hará por riguroso orden de puntuación definitiva obtenida tras el proceso selectivo.

La adjudicación de destinos se efectuará de acuerdo con las peticiones de los aspirantes respecto a las plazas ofertadas, formuladas según el orden correspondiente a dicha puntuación definitiva.

11. Norma final

11.1 La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados en el plazo y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 25 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado, Francisco Ramos Fernández-Torrecilla.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Justicia, Director general de la Función Pública y Presidente de los Tribunales calificadoros.

ANEXO

Programa para la oposición al cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria

PRIMERA PARTE

Apartado A)

1. El delito. Teorías explicativas del fenómeno criminal.
2. Fenomenología criminal. Características de la delincuencia en la España actual.
3. El control social. El poder punitivo del Estado: El Derecho penal.
4. Las penas. Los fines de las penas. Las penas privativas de libertad.
5. La ejecución de las penas privativas de libertad y el principio de legalidad. El Derecho penitenciario. La legislación penitenciaria vigente en España.
6. Los fines de la actividad penitenciaria: El fin primordial de reeducación y reinserción social. Los fines de retención y custodia. La labor asistencial y de ayuda.
7. La relación jurídica penitenciaria (I): Derechos de los internos. Deberes de los internos. Régimen de garantías.
8. La relación jurídica penitenciaria (II): Prestaciones de la Administración Penitenciaria: Alimentación. Vestuario, equipo y utensilio. Trabajo. Educación e instrucción. Asistencia religiosa. Asistencia pospenitenciaria.
9. Especial consideración de las prestaciones de asistencia sanitaria e higiénica. Análisis de las funciones propias del Cuerpo Facultativo de Sanidad.
10. Organización y régimen general de los Establecimientos Penitenciarios. Normas específicas del régimen de los Establecimientos de preventivos, de cumplimiento y especiales.
11. El régimen disciplinario. Recompensas. Faltas. Sanciones. Procedimiento.
12. Información. Quejas y recursos. Participación de los internos en las actividades de los Establecimientos.
13. Las relaciones del recluso con el mundo exterior: Comunicaciones y visitas. Paquetes y encargos. Permisos de salida. La participación de la comunidad.
14. El tratamiento penitenciario: Principios informadores. Observación. Clasificación. Métodos de tratamiento.
15. Beneficios penitenciarios. Libertad condicional. Licenciamiento definitivo.
16. El control de la actividad penitenciaria: El Juez de vigilancia.
17. Organos colegiados: Juntas de Régimen y Administración. Equipos de observación y tratamiento. Organos unipersonales: Director. Subdirectores. Administrador. Jefes de Servicios.
18. Funciones generales atribuidas a los distintos Cuerpos penitenciarios.

19. La Función Pública: Ingreso, situaciones, derechos y deberes y responsabilidades del funcionario público.

20. Estructura orgánica y competencias del Ministerio de Justicia y de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias. Consideración especial de la Inspección de los Servicios de Sanidad.

Apartado B)

21. Saneamiento en las enfermedades transmisibles. Desinsección: Indicaciones, insecticidas y técnicas de aplicación. Desinfección: Métodos, técnicas y productos desinfectantes. Desratización: Técnicas de desratización. Desparasitación individual y colectiva.

22. Infecciones gastrointestinales, enterógenas o alimenticias. Intoxicaciones y toxoinfecciones alimentarias.

23. Hepatitis. Etiología y epidemiología. Formas clínicas. Cirrosis hepática. Síntoma de hipertensión portal.

24. Fisiopatología de la diuresis. Poliuria, anuria e isostenuria. Estudio nefrológico de los mecanismos de regulación del equilibrio ácido-base.

25. Alimentación y salud pública. Necesidades nutritivas humanas. Valoración del estado de nutrición y desnutrición humanas.

26. Comas. Fisiopatología y clasificación. Diagnóstico diferencial. Tratamiento diferencial y específico.

27. Síndromes digestivos provocados por la ingestión de cuerpos extraños. Clasificación y conducta a seguir.

28. Abdomen agudo. Fisiopatología, diagnóstico y tratamiento.

29. La huelga de hambre. Etiología. Aspectos psíquicos. Fases de la misma. Estudio de sus manifestaciones clínicas, somáticas y analíticas. Tratamiento de las diversas fases de regímenes dietéticos, según el estado en el que se abandone la situación de ayuno voluntario.

30. Autolesiones. Distinción topográfica y lesiones más frecuentes. Conductas a seguir.

31. Conceptos de droga, dependencia, tolerancia y adicción. Tipos de dependencia. Distintas sustancias dependogénas.

32. El síndrome de abstinencia y su tratamiento. Distintas técnicas de desintoxicación. Deshabitación. Distintas estrategias en el tratamiento de la drogodependencia: Centros psicosociales, comunidades terapéuticas, mantenimientos.

33. Alteraciones somáticas y psíquicas determinadas por las drogas. Aspectos socioculturales de los drogodependientes. La subcultura de la droga. Mortalidad por drogas.

34. Trastornos de la personalidad. Principales rasgos e incidencia en conductas antisociales. Reacciones vivenciales anormales. Las llamadas psicosis carcelarias.

35. Bioestadística. Biodemología sanitaria. Estadísticas vitales. Estadística de mortalidad y morbilidad. Estadística de atenciones sanitarias. Datos estadísticos: Razones, tasas, índices. Estudio de las estadísticas más usadas en sanidad penitenciaria.

SEGUNDA PARTE

Apartado A)

1. Fisiopatología y exploración del aparato respiratorio.

2. Afecciones agudas del aparato respiratorio.

3. Tuberculosis pulmonar. Organización de la lucha contra esta enfermedad en las instituciones penitenciarias.

4. Meningitis tuberculosa. Síntomas, diagnóstico y tratamiento.

5. Fisiopatología del aparato circulatorio. Exploración cardiovascular.

6. La insuficiencia cardíaca. Síntomas y tratamiento.

7. Síndrome coronario. Síntomas, diagnóstico y tratamiento.

8. Hipertensión e hipotensión arterial. Clínica y tratamiento.

9. Anemias. Clasificación, estudio clínico y tratamiento.

10. Leucemias agudas. Clínica y tratamiento.

11. Úlcus y cáncer gástrico. Diagnóstico diferencial.

12. Colecistopatías. Clínica. Diagnóstico y tratamiento.

13. Accidentes vasculares cerebrales. Diagnóstico diferencial.

14. Enfermedad reumática. Síntomas y tratamiento.

15. Nefritis. Etiopatogenia clínica y tratamiento.

16. Sífilis. Clínica en sus diferentes periodos y tratamiento.

17. Síndromes neurológicos periféricos. Neuritis y neurorralgias. Polineuritis y polirradiculitis. Etiología, diagnóstico y tratamiento.

18. Esclerosis múltiple: Enfermedad de Parkinson y parkinsonismos y atrógenos.

19. Enfermedades carenciales, con especial mención a la pelagra y latirismo. Su estudio, prevención y tratamiento.

20. Diabetes mellitus. Patogenia clínica, diagnóstico y tratamiento.

Apartado B)

21. «Shock» traumático. Diagnóstico y tratamiento.

22. Tétanos quirúrgico. Patogenia, clínica y tratamiento.

23. Quemaduras. Fisiopatogenia y síntomas. Tratamiento de las grandes quemaduras.

24. Traumatismos en general. Contusiones y heridas. Clasificación.

25. Trastornos vasculares periféricos de origen traumático.

26. Trastornos nerviosos periféricos de origen traumático.

27. Fracturas en general. Mecanismos de producción. Síntomas. Estudio de los traumatismos accesorios. Diagnósticos.

28. Luxaciones en general. Mecanismos de producción. Síntomas. Estudio de los traumatismos accesorios en las luxaciones. Diagnóstico.

29. Osteomielitis aguda. Fisiopatología, síntomas y tratamiento.

30. Artritis aguda. Fisiopatología, síntomas y tratamiento.

31. Fisiopatología de los traumatismos cerrados craneoencefálicos. Clínica y tratamiento.

32. Traumatismos cerrados de tórax. Fisiopatología, síntomas y tratamiento.

33. Abscesos. Fistulas perineales. Hemorroides. Quistes dermoides sacrocóxicos. Anatomía patológica, etiología, clínica y tratamiento.

34. Hernias estranguladas. Mecanismo, sintomatología y tratamiento.

35. Pancreatitis aguda y crónica. Anatomía patológica, etiología, clínica y tratamiento.

36. Los problemas que plantean las diversas formas de apendicitis aguda.

37. Hidatidosis quirúrgica. Etiología, diagnóstico y tratamiento.

38. Cáncer de pulmón. Sintomatología, diagnóstico precoz y tratamiento.

39. Condicionamientos para el traslado a centros hospitalarios extrapenitenciarios de los afectados por grandes injurias: «Shock», quemaduras, hemorragias, heridas y otras.

40. La retención de la orina en las diversas edades. Sintomatología y tratamiento.

Apartado C)

41. Estudio de la personalidad. Teorías basadas en instancias, rasgos y tipos. Métodos de exploración: Técnicas psicométricas y proyectivas. Síntoma, síndrome y diagnóstico en psicopatología.

42. Conciencia, atención y memoria. Concepto y exploración de las mismas. Trastornos cuantitativos y cualitativos de estas funciones psíquicas.

43. La orientación. Exploración y trastornos de la misma. Juicio y razonamiento. Ideas delirantes: Su detección y clasificación.

44. La sensación. Concepto y clases. La percepción. Concepto y clases. Desórdenes de la percepción. Especial consideración de las alucinaciones.

45. La inteligencia. Consideración general y factorial. Métodos de medida de la inteligencia. Edad mental y cociente intelectual. Estudio de la subnormalidad y del deterioro intelectual.

46. La voluntad. Concepto y exploración. Trastornos de la misma. La efectividad. Concepto y exploración. Obsesiones y fobias.

47. La agresividad. Clases. Factores que la desencadenan. Aspectos socioculturales de la agresividad. Formas de manifestarse en el medio penitenciario.

48. La sexualidad. Desviaciones y disregulaciones sexuales. Concepto de homosexualidad: Etiología, comportamientos homosexuales, diagnóstico y tratamiento. Otros tipos de desviación sexual.

49. Esquizofrenia. Formas de curso, diagnóstico, pronóstico y tratamiento.

50. Psicosis maniaco-depresivas. Diagnóstico, pronóstico y tratamiento.

51. Paranoia. Concepto y rasgos de la personalidad paranoide. Cuadros clínicos.

52. Parálisis general progresiva. Formas de curso y diagnóstico. Estudio clínico de la «*lues cerebri*».

53. Psicosis seniles. Psicosis arterioscleróticas. Estudio clínico.

54. Epilepsia esencial y focal. Valor clínico de la electroencefalografía.

55. Psicosis sintomática. Síndrome de las enfermedades infecto-tomatóxicas y endógenas.

56. Psicosis alcohólica. Intoxicación alcohólica aguda. Alcohólico crónico. Encefalopatías alcohólicas. Demencia alcohólica. Alcoholismo y epilepsia. Tratamiento.

57. Traumatismo craneo-cerebrales. Trastornos cerebrales agudos. Psicósíndrome cerebral postraumático. Neurosis traumática. Clínica, diagnóstico y tratamiento.

58. Medicina psicosomática. Historia, escuelas y tendencias de la medicina psicosomática. Principales síndromes psicosomáticos. Aspectos diagnósticos y terapéuticos.

59. Urgencias psiquiátricas. Urgencias psiquiátricas en la práctica extra-hospitalaria. Factores desencadenantes de la urgencia psiquiátrica. Crisis de agitación aguda. Crisis depresivas agudas. El peligro del suicidio.

60. Actuaciones del Médico de Instituciones Penitenciarias en los problemas médico-legales y psiquiátricos. El parte y el certificado médico. El informe médico-legal.

5233 *RESOLUCION de 25 de marzo de 1985, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para proveer por concurso-oposición libre 18 plazas del Cuerpo de Profesores de Educación General Básica de Instituciones Penitenciarias.*

Ilmos. Sres.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.1 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y con el fin de atender las necesidades de personal en las Administraciones Penitenciarias,

Esta Secretaría de Estado para la Administración Pública, de conformidad con la propuesta de los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Cataluña con transferencias asumidas en materia de Administración Penitenciaria en relación con las vacantes correspondientes a dicha Comunidad, y en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 6.º 2. del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previo informe de la Comisión Superior de Personal, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica de Instituciones Penitenciarias, con sujeción a las siguientes:

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para proveer 18 plazas del Cuerpo de Profesores de Educación General Básica de Instituciones Penitenciarias.

En las anteriores plazas quedan incluidas las vacantes previstas en la Oferta de Empleo Público para el presente año, más un 7 por 100 adicional de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.º 1. del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, correspondientes todas ellas a Centros Penitenciarios dependientes de la Administración Central, así como dos vacantes correspondientes a Centros Penitenciarios comprendidos en el ámbito de competencias de la Generalidad de Cataluña en materia de Administración Penitenciaria, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto 152/1985, de 6 de febrero.

1.2 La realización de las pruebas selectivas se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y en las normas de la presente Resolución.

1.3 El proceso de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Concurso.
- Oposición.
- Curso selectivo organizado por la Escuela de Estudios Penitenciarios.

1.4 En la fase de concurso se valorarán exclusivamente los servicios prestados hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias como funcionario de empleo interino o contratado administrativo de colaboración temporal en las funciones correspondientes al Cuerpo de Profesores de Educación General Básica de Instituciones Penitenciarias, siempre que dichos servicios se hubieran iniciado antes del día 23 de agosto de 1984, con independencia de que no se continuaren prestando en dicha fecha. Dichos servicios no podrán ser estimados si el aspirante se encuentra el día de terminación del plazo de presentación de instancias bajo una relación de trabajo de carácter permanente en cualquiera de las Administraciones Públicas.

1.5 La fase de oposición estará formada por los tres ejercicios que a continuación se indican:

1.5.1 Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 60 preguntas de respuesta alternativa, preparado al efecto por el Tribunal, que versará sobre el contenido completo del programa que figura como anexo de esta convocatoria (primera parte común más la correspondiente a la especialidad elegida). La

duración máxima de este ejercicio será de cuarenta y cinco minutos.

La contestación al mismo se efectuará en hojas de respuesta ajustadas al modelo establecido en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 18 de febrero de 1985.

1.5.2 Segundo ejercicio: Los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior deberán realizar éste, que consistirá en una prueba escrita de acuerdo con las orientaciones y contenidos de los temarios correspondientes que para cada especialidad figuran en el anexo de la presente convocatoria, como segunda parte del programa. La duración máxima de este ejercicio será de cinco horas.

Concluido el ejercicio o llegada la hora de su finalización, cada opositor lo firmará e introducirá en un sobre que será cerrado y firmado por el interesado y por un miembro del Tribunal calificador. El ejercicio será leído en sesión pública ante el Tribunal en la fecha que éste señale.

1.5.3 Tercer ejercicio: Los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior deberán realizar éste, que consistirá en la exposición oral pública ante el Tribunal, durante un tiempo máximo de treinta minutos, de dos temas sacados a la suerte, uno correspondiente al apartado A) y otro al apartado B) de la primera parte del programa.

1.5.4 Cuarto ejercicio: Los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior deberán realizar éste, consistente en la elaboración de un proyecto pedagógico-didáctico, de carácter curricular, sobre las enseñanzas mínimas del primer o segundo ciclos de la Educación Permanente de Adultos, a partir de los supuestos prácticos que les sean dados por el Tribunal y en los que se tendrá en cuenta: El ciclo (primero o segundo de EPA), área o áreas educativas, características diferenciales del grupo de alumnos, tipología del Centro y temporalización referida tanto a la época del curso escolar como a la duración del proyecto.

Este proyecto contemplará:

a) Los objetivos que ha de alcanzar el alumno, en cuya definición, ordenación y clasificación se considerará:

La utilización funcional de técnicas instrumentales de aprendizaje, estudio y trabajo personal.

El desarrollo de las capacidades básicas correspondientes a los ámbitos cognitivo, afectivo-social y psicomotor.

La formación de actitudes y hábitos de respeto y convivencia, en el marco de una sociedad democrática y pluralista, así como el desarrollo de valores espirituales y morales.

b) Los contenidos de área o áreas que se deban considerar por su valor educativo y significativo para el alumno, su ordenación y tratamiento globalizador o interdisciplinar.

c) Los criterios metodológicos que orientan el proyecto.

d) La selección y secuenciación de las actividades y diferentes situaciones de aprendizaje en las que se realizan.

e) La aplicación de los recursos materiales y sistemas organizativos que mejor se ajusten a la realización del proyecto.

f) La evaluación, en la que se determinará los momentos y aspectos a evaluar.

Concluido el ejercicio o llegada la hora de su finalización, cada opositor lo firmará e introducirá en un sobre que será cerrado y firmado por el interesado y por un miembro del Tribunal calificador. El ejercicio será leído en sesión pública y en la fecha que se señale ante el Tribunal, pudiendo éste debatir con el opositor el contenido del ejercicio.

1.6 Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

1.6.1 Fase de concurso: La valoración de los méritos deberá haber finalizado, al menos, cuarenta y ocho horas antes del inicio de la fase de oposición.

1.6.2 Fase de oposición: El primer ejercicio se iniciará en la segunda quincena del mes de junio. La fecha, hora y lugar del mismo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública por la que se aprueben las listas de admitidos y excluidos.

1.6.3 Curso selectivo: Se desarrollará en la Escuela de Estudios Penitenciarios del día 23 de septiembre al 31 de octubre de 1985.

1.7 Los Tribunales calificadores adaptarán el tiempo y medios de realización de los ejercicios, de forma que los aspirantes minusválidos que lo soliciten gocen de igualdad de oportunidades con los demás aspirantes.

1.8 Para la práctica de los tres ejercicios de la fase de oposición, los Tribunales podrán dividir a los opositores en el número de grupos que estimen conveniente para actuar cada día.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir con carácter general los siguientes requisitos: